



RESOLUCION N° 451/2025

Hasenkamp, 18 de diciembre de 2025

VISTO:

El informe médico emitido por la Especialista en Psiquiatría y Psicología Médica y Neuropsiquiatría, Renee Aline Modad M.P. 9594 luego de la evaluación médica a los Agentes Municipales Alfredo Grandolio, Aníbal Ramón González y Miryam García;

Y CONSIDERANDO:

Que como resultado de una discrepancia entre las opiniones médicas, la Jefa de Recursos Humanos eleva una nota a la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social de Entre Ríos solicitando la Constitución de Junta Médica para los Agentes Municipales Alfredo Grandolio, Aníbal Ramón González y Miryam García;

Que para constituir esta Junta, es necesario el pago de un arancel previsto en la Ley N° 9002, por cada Agente de \$84.463,60 (Pesos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres con sesenta centavos), quedando un total de \$253.390,80 (pesos doscientos cincuenta y tres mil trescientos noventa con ochenta centavos) por los tres;

Que es necesario dictar una norma legal que autorice el pago;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
RESUELVE**

Art.1º) Autorícese el pago de los aranceles médicos por un total de \$253.390,80 (pesos doscientos cincuenta y tres mil trescientos noventa con ochenta centavos) correspondiente a la Constitución de Junta Médica de los Agentes Municipales Alfredo Grandolio, Aníbal Ramón González y Miryam García.-

Art.2º) Dese intervención a Contaduría y Tesorería Municipal, a los efectos de la imputación presupuestaria y demás registraciones pertinentes.-

Art.3º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Manuel E. Landra
Sec. de Gob. y Hacienda

Hernán E. Kissler
Presidente Municipal